RESOLUCIÓN No. 6212 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2023

"Por medio de la cual se declara desierto el Lote No. 1 y se Adjudican los Lotes No. 2,3,4,5,6,7,8 del proceso de Licitación Pública No. ***LP-SID-UAC-004-2023****, cuyo objeto es "****EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV****".*

El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad, la distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía -, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

En ese orden de ideas la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo **"*SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE*"** se plantea, entre otras, como línea estratégica un **"*DESARROLLO URBANO*"** en la cual se propone el programa **"CARTAGENA SE MUEVE"** cuyo propósito es "*construir, adecuar, **mejorar,** rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros)*".

Dentro de ese programa se tiene previsto, para el periodo 2020- 2023; la intervención para la "*construcción, rehabilitación y/o mantenimiento*" de hasta 32 kilómetros de carril de vías urbanas y rurales.

Los procesos de mejoramiento de vías van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil de la vía, razón por la cual, la Secretaría de Infraestructura ha estructurado técnicamente la intervención, de aproximadamente **25.00 kilómetros/carril** de la malla vial del Distrito de Cartagena de Indias, a monto agotable, distribuidos en las tres localidades, para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023. Número de kilómetros que pueden variar en la medida en que, durante la vigencia del contrato, se identifiquen nuevos sectores a intervenir hasta agotar el presupuesto estimado.

La anterior necesidad se sustenta ante el déficit cuantitativo y cualitativo de la malla vial de la ciudad, teniendo en cuenta que los tramos de vía urbana a intervenir presentan deterioro en su capa de rodadura y en algunos casos el colapso (parcial o total) de la estructura del pavimento, dificultando con ello la movilidad tanto vehicular como peatonal, lo cual, se agrava en época de lluvia, debido a que algunos tramos tienen drenaje superficial deficiente, la capa de rodadura empeora y se vuelve aún más insegura para el tránsito de vehículos pesado y livianos, así como para transeúntes. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la problemática aumenta las probabilidades de accidentes, poniendo en riesgo la vida y la propiedad de los ciudadanos.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

El presente proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de Indias
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en el área de injerencia de las vías a intervenir.
3. Mejorar el nivel de servicio de las vías a intervenir.

La alternativa de solución a implementar dentro del presente proceso, consiste en reestablecer las condiciones de servicio de la estructura del pavimento, es decir, de la subrasante, sub-base, base y capa de rodadura (en concreto rígido, asfáltico o adoquines, según el caso), al igual que la restitución del estado de los demás elementos que conforman el sistema de drenaje de la vía (cunetas, bordillos, entre otros) y la zona de tránsito peatonal (andenes y separadores) en los tramos o puntos donde dichas estructuras y/o elementos presenten deterioro o colapso estructural que afecte el normal tránsito de vehículos y peatones.

En términos generales el proyecto se desarrollará en el área urbana y rural del Distrito de Cartagena de Indias, cobijando la infraestructura vial de cada una de las tres Localidades que conforman el Mapa geopolítico de la ciudad, es decir, en la Localidad 1 o Localidad Histórica y del Caribe Norte, Localidad 2 o Localidad de la Virgen y Turística, y Localidad 3 o Localidad Industrial y de la Bahía. Para la intervención, se dará prioridad a aquellas vías que presentan un mayor flujo vehicular y que por ende impactan en mayor grado la movilidad esta.

Durante los últimos años, la malla vial de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., ha sido beneficiada con la ejecución de diversos procesos de contratación para su rehabilitación, entre los cuales, tenemos los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
LP-SID-UAC-058-2022	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS D.T. Y C. – FASE III.	$3.540.389.527
LP-SID-UAC-003-2021	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.	$4.348.152.779
LP-SID-UAC-001-2021	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	$7.996.766.100

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

	CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS D.T. Y C. – FASE I.	
MC-INFRA-01-2020	REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO PUENTE JIMENEZ, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.	$57.679.937
MC-INFRA-02-2020	REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO PUENTE LAS PALMAS, BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.	$84.950.224
MC-INFRA-05-2020	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CARRERA 41 ENTRE EL ACCESO PUENTE DE CHAMBACÚ DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.	$86.720.920
MC-INFRA-003-2018	MEJORAMIENTO CARRERA 83 SOBRE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR, SIERRITA Y CIUDADELA 2000 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, BOLIVAR.	$76.363.365
MC-INFRA-025-2018	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 39 DEL SECTOR LOMAS DEL ROSARIO EN EL BARRIO NARIÑO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	$42.183.466
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2018	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN	$21.161.458.465
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2018	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REPARACION DE VIAS, ZONAS PEATONLES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO T. Y C DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVOA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN	$8.154.852.032
CONVENIO N° 5 DE 2017	REHABILITACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$3.000.000.000
123-128-2017	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS DE PAVIMENTACIÓN, ADECUACIÓN DE VÍAS Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES PLUVIALES EN SECTORES CRÍTICOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	$6.553.812.725

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

Cabe resaltar que los puntos intervenidos anteriormente y que aún esté vigente la póliza de estabilidad, no serán incluidos en el presente proceso de contratación.

La malla vial de la ciudad de Cartagena de Indias presenta deterioro en algunos tramos y puntos de las diferentes vías que la conforman, entre estos, encontramos daños tales como: pérdida de material ligante, ahuellamiento, piel de cocodrilo, fisuras longitudinales, fisuras transversales, ojos de pescado, fractura de placas, entre otros.

En una ciudad como Cartagena, con limitaciones de espacio físico y escasas vías, los daños en la malla vial constituyen un verdadero impedimento para la movilidad y seguridad de los habitantes y los miles de visitantes que concurren en esta capital turística.

Las vías o puntos a intervenir en esta fase, son zonas de alto impacto en la movilidad y que actualmente presentan un significativo grado de deterioro. Adicionalmente se intervendrán vías que ayuden con el tránsito vehicular hacia el Aeropuerto Rafael Núñez, esto debido a que la Entidad cuenta con recursos transferidos por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A – SACSA, según lo establecido en el artículo 151 de la ley 2010 de 2019, que establece lo siguiente:

> *"**Artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias.** En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces".*

Las obras se ejecutarán con base en la información preliminar desarrollada y suministrada por la Secretaría de Infraestructura Distrital. Sin embargo, una vez se emita la orden de iniciación, el contratista se obliga a la realización y entrega de los diagnósticos actualizados (previa aprobación de la interventoría), en un plazo no mayor a cinco (05) días, para la definición de las actividades a realizar en cada uno de los tramos que hacen parte del objeto del contrato.

De acuerdo con la ubicación, cantidad de los tramos y puntos de vía a intervenir se considera necesario y conveniente realizar una sectorización del proyecto en ocho lotes, en las cuales, se agruparán los segmentos y puntos de vías que se beneficiarán. Los ocho lotes están delimitados y dentro de la división geopolítica de la ciudad de Cartagena de Indias y en este caso obedecen al área urbana de las tres localidades. Como se indica a continuación:

LOTE 1:
AREA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

- Avenida Chile, bordeando bahía entre Calles 6 y 10, Bocagrande.
- Avenida Santander.
- Calles San Juan de Dios, Carreras 2 y 7 (Portal de los Dulces), Centro Histórico.
- Avenida Rafael Núñez entre Avenida Santander y Puente Chambacú.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolivar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

LOTE 2:
AREA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

- Carrera 17 entre Avenida Pedro de Heredia y Calle 56, Torices.
- Carrera 14 entre Avenida Pedro de Heredia y Calle 39, Torices.
- Puente Romero Aguirre.
- Calle 43 (Calle Bogotá) entre Carreras 14 y 17, Torices.

LOTE 3:
AREA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

- Carrera 11 entre Calles 47 y 60, Torices.
- Carrera 14 entre Calles 61 y 70, Canapote.
- Carrera 15 entre Calles 60 y 70, Canapote.

LOTE 4:
AREA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

- Calle 70 entre las Carreras 1 y 9, Crespo.
- Calle 70A entre las Carreras 8 y 9 adicionalmente, Carrera 8 entre Calles 70 y 70A, Crespo.
- Calle 71 entre las Carreras 1 y 3, Crespo.
- Carrera 2 entre las Calles 63 y 73, Crespo.
- Carrera 3 (doble carril) entre las Calles 70 y 73, Crespo.

LOTE 5:
AREA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

- Carrera 4 entre las Calles 65 y 71, Crespo.
- Carrera 5 entre las Calles 67 y 71, Crespo.
- Carrera 6 entre las Calles 67 y 71, Crespo.
- Carrera 9 entre las Calles 70 y 72, Crespo.

LOTE 6:
ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA.

- Variante entre la Vía al Mar y la Cordialidad.
- Avenida Pedro Romero.
- Calle 37 Entre Carrera 79 y Canal, Fredonia.
- Avenida Antonio Venao Flórez entre Carrera 50 y Transversal 57.

LOTE 7.
ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.

- Calle 3C entre Carreras 58A y 58B, el Libertador.
- Calle 12 entre Carreras 56 y 57D, Nuevo Campestre.
- Carrera 80A entre Calles 20B y 27, Alameda la Victoria.
- Calle 30D entre Carrera 71 y Calle 31.

LOTE 8.
ÁREA URBANA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.

- . Calle 12 de Pasacaballo.

En este sentido, se estructuró el proceso de licitación pública de infraestructura de transporte, para la selección y la contratación de una persona jurídica o natural para ejecutar las obras públicas

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

de infraestructura, identificadas en cada uno de los lotes a intervenir, direccionados a lograr los objetivos propuestos en materia de infraestructura de transporte, de acuerdo con las políticas de movilidad y desarrollo contempladas en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena y acorde con el mandato constitucional de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos en los términos del artículo 2 superior.

En ese sentido se adelantó un proceso de licitación pública de infraestructura de transporte para dar una solución a la problemática descrita.

Que el Distrito de Cartagena, a través de su Secretaría de Infraestructura, para dar solución duradera a la problemática indicada anteriormente y con el fin de satisfacer la necesidad plasmada y justificada en los estudios previos, estructuró, aperturó, desarrolló y evaluó el proceso licitatorio **LP-SID-UAC-004-2023**, *cuyo objeto es* ***"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV".***

Que de conformidad con las disposiciones de Ley, el Distrito de Cartagena a través de su Secretaría de Infraestructura, estructuró y público en la página web de Colombia Compra Eficiente, los avisos, proyectos de pliegos, estudios previos y demás documentos soportes, para conocimiento de los interesados, las veedurías, órganos de control y ciudadanía general, en el marco de los principios de trasparencia, responsabilidad y moralidad pública.

Que dentro del término de traslado del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones que fueron respondidas en su totalidad y publicadas en el portal de Colombia Compra Eficiente Secop II.

Que el acto administrativo mediante el cual se dio apertura al proceso licitatorio **LP-SID-UAC-004-2023**, correspondió a la Resolución No. 4143 del 6 de junio de 2023, publicada junto con los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos soporte, de la cual se dio traslado a los interesados para presentar sus propuestas y observaciones.

Que de acuerdo al cronograma establecido, el cierre del proceso se fijó para el día 21 de junio de 2023, fecha en la cual se recibieron un total CUARENTA Y OCHO (48) propuestas.

Que el día 30 de junio de 2023, la Entidad publicó el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las CUARENTA Y OCHO (48) propuestas presentadas, dándose traslado a los interesados para presentar sus observaciones en los términos de Ley y requiriendo las subsanaciones correspondientes.

Que los proponentes presentaron las observaciones que consideraron pertinentes realizar al informe de evaluación y entregaron los documentos que consideraron para subsanar sus propuestas, dentro del término otorgado para tal fin, los cuales reposan en el expediente electrónico del proceso **LP-SID-UAC-004-2023**, en la plataforma Nacional de Contratación Pública, Secop II.

Que teniendo en cuenta que una vez culminado el plazo otorgado por la entidad para el traslado del informe preliminar de verificación, se recibieron nuevas observaciones al proceso, y en consideración a que el Comité requirió modificar la fecha de inicio de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de desierta, para poder dar respuesta de fondo a las observaciones radicadas de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

forma extemporánea y que podrían modificar el resultado final de la evaluación de los requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección el día 17 de julio del 2023, se expidió la Adenda Nº1 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que en aras de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, el Comité evaluador procedido a realizar las verificaciones de las observaciones presentadas, que podrían cambiar el resultado de los habilitados dentro del presente proceso de selección y los puntos que se le otorgarían a los mismos, se requirió ampliar el plazo de publicación del Informe de Evaluación de Habilitados y Ponderables parciales y en ese sentido modificar la fecha de inicio de la Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta, para lo cual se expidió la Adenda Nº 2 el día 24 de julio del 2023.

Que en una tercera oportunidad, el Comité Evaluador en cumplimiento de sus deberes legales, requirió un mayor plazo para la evaluación y publicación del informe final de evaluación, debido a que se realizaron verificaciones ante entidades competentes en unos determinados asuntos, en los términos del numeral 1.11 de los pliegos de condiciones. Para tales efectos se les dio traslado a los proponentes, en aras de garantizar su derecho de contradicción y defensa. En consecuencia fue necesario modificar la fecha de inicio de la Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta, expidiéndose la Adenda Nº 3 el día 28 de julio del 2023.

Que de conformidad con las revisiones, análisis y verificaciones realizadas por el Comité Evaluador, ninguno de los proponentes del Lote 2 resultó habilitado.

Que la entidad publicó el 14 de agosto del 2023, el informe final de evaluación jurídica, técnica y financiera, en el cual se determinó cuales proponentes quedaba habilitados y los que fueron declarados no hábiles para continuar participando en el proceso de contratación, por no cumplir con los requisitos habilitantes.

Que dando cumplimiento al cronograma del proceso y a las adendas publicadas por la plataforma SECOP II, la fecha fijada para la audiencia de adjudicación se estableció el día 15 de agosto del 2023, publicándose el día anterior en el expediente electrónico del proceso **LP-SID-UAC-004-2023**, el link correspondiente para la audiencia de adjudicación, desarrollada a través de la plataforma Microsoft Teams.

Que el día 15 de agosto del 2023, siendo las 9:27 am, se inició la diligencia de Audiencia de Adjudicación, en la cual se contó con la participación de diferentes proponentes, veedores e interesado en el proceso de selección y en aras de realizar la verificación de los poderes e identificación de los participantes de la audiencia, se suspendió la misma hasta el mismo día a las 14:00 pm

Que siendo las 14:00 pm del 15 de agosto del 2023, se reanuda la audiencia, y como garantías del cumplimiento de los principios de trasparencia, responsabilidad y debido proceso, y con el propósito de que los proponentes pudiesen ejercer su derecho a la defensa y contradicción, el Distrito de Cartagena, concedió un término prudencial, para que cada proponente y las veedurías ciudadanas realizaran las observaciones al informe final de evaluación de las ofertas. Circunstancia ésta, que quedó plasmada en el acta que se levantó para el efecto, soportada en el video y audio de la audiencia de adjudicación, publicada en el Secop II.

Que atendiendo a que, en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se presentaron observaciones al informe definitivo de evaluación, que podrían incidir de fondo en el resultado final del proceso, el Distrito de Cartagena, consideró suspender la audiencia, la cual se reanudó el dia

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

22 de agosto del 2023 a las 9:00 AM, con la lectura de las respuestas emitidas por el comité evaluador.

Que se procedió con la apertura de sobres económicos y posterior conocimiento de la TRM aplicable, que determinó el método de ponderación, el cual fue determinado para cado lote así:

- Para el Lote 2 - Mediana Con Valor Absoluto
- Para el Lote 3 - Media Geométrica
- Para el Lote 4.- Media Aritmética Baja
- Para el Lote 5 - Menor Valor
- Para el Lote 6 - Mediana Con Valor Absoluto
- Para el Lote 7 - Media Geométrica
- Para el Lote 8 - Media Aritmética Baja

Una vez conocida la TRM, se suspende nuevamente la audiencia, para efectos de realizar la verificación y evaluación de las ofertas económicas por parte del comité evaluador.

Que en atención al derecho de réplica, se presentaron observaciones a las respuestas dadas por el Comité evaluador, que podrían incidir de fondo en el resultado final del proceso; por lo que la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, consideró necesario suspender nuevamente la audiencia, la cual se reanudó el día 23 de agosto del 2023 a las 9:19 AM.

Que reanudada la audiencia se procedió a dar lectura a las respuestas emitidas por el comité evaluador, a las réplicas presentadas por los participantes contra el documento mediante el cual se dió contestación a las observaciones indicadas en el considerando anterior. En este sentido debió correrse traslado a los demás proponentes para efectos de transparencia y garantía de objetividad, por lo que se procedió a suspender la audiencia nuevamente, este mismo día 23 de agosto de 2023.

Que el 25 de agosto del 2023, siendo las 10:00 am se reanudo la audiencia, procediéndose a dar lectura a las respuestas presentadas en el ejercicio del derecho de contradicción y a las respuestas y verificaciones emitidas a las ofertas económicas por parte del comité evaluador. La audiencia es suspendida siendo las 14:03, informándose a los proponentes que la misma se reanudaría a las 14:30 pm.

Que, siendo las 14:33 pm del 25 de agosto del 2023, se reanudó la audiencia para informar a los interesados que presentaron ofertas que podrían catalogarse como ofertas con precios artificialmente bajos. Por tanto, se suspende la audiencia, para otorgarles a los proponentes afectados un plazo prudencial para que justificaran su ofrecimiento económico y de esta forma ajustar la evaluación de las ofertas económicas, en caso de requerirse. Se informa en esta instancia que la audiencia quedaría suspendida hasta 18:00 pm.

Que siendo las 18:03 del 25 de agosto del 2023, se reanudo la audiencia con la explicación por parte del Comité Evaluador de la respuesta a las subsanaciones presentadas por parte de los oferentes que pudieron haber incurrido en ofertas artificialmente bajos; se procede a dar lectura a las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de preliminar de la Oferta Económica, no sin antes aclarar a todos los participantes que dentro de la presente etapa procesal, las respuestas otorgadas por la entidad no son susceptibles de réplica u observación y que de presentarse alguna, la misma será tratada de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

Que una vez leídas las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación preliminar de la Oferta Económica, se procede a dar lectura al Informe de Evaluación definitivo.

Habiéndose agotado el traslado de la oferta económica, con la contestación de las observaciones a las ofertas económicas presentadas por parte de los interesados y una vez en firme el resultado de los estudios jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con los factores de evaluación y en firme el resultado de la verificación de los sobres económicos, el Comité Evaluador recomienda al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, declarar desierto el Lote 1 y Adjudicar los lotes 2,3,4,5,6,7,8 del proceso de Licitación Pública No **LP-SID-UAC-004-2023**, que tiene por objeto ***"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV" así:***

Para el lote 1, Declarar Desierto, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone que la declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Aunado a lo anterior el numeral 1.16. del Documento Base del Proceso de Licitación Publica de Obra **LP-SID-UAC-004-2023**, contempla dentro de sus causales de declaratoria de desierta la que se describe a continuación:

> *"(…) b)* Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones. *(…)".*

Para el Lote 2, al proponente **CONSORCIO REHABILITACION URBANA**, representada legalmente por ANDRES FELIPE ROMERO SANJUAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.398.080 integrado por: MALAMO INGENIERIA S.A.S. CON NIT 901.331.909 – 8 Y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. CON NIT 800.187.267-4, por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($6,918,023,130.00).**

Para el lote 3, al proponente **CONSORCIO ETHAN** representada legalmente por RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO identificado con cedula de ciudadanía No. 84.007.184, integrado por: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO Y CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL NIT. 900077157-3 por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($10,967,033,689.00).**

Para el lote 4, al proponente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S** con NIT. 829000075-1, representada legalmente por JAVIER ANDRES TORRES MORE identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.197.225 por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($8,541,666,630.00).**

Para el lote 5, al proponente **GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.** con NIT. 829002160-7 representada legalmente por KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 57.106.952 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($5,216,590,170.00).**

Para el lote 6, al proponente **GRUPO MORE SAS** con NIT. 829.001.262-5, representada legalmente por JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.227.491 por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($7,319,451,701.00).**

Para el lote 7, al **CONSORCIO REHABILITACION URBANA**, representada legalmente por ANDRES FELIPE ROMERO SANJUAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.398.080 integrado por: MALAMO INGENIERIA S.A.S. CON NIT 901.331.909 – 8 Y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. CON NIT 800.187.267-4 por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($7,369,191,860.00),**

Para el lote 8, al proponente **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23** representada legalmente por ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.277.082 integrado por ING CONSTRUCCIONES SAS con NIT 900432306-7 Y ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.277.082 por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($1,622,686,168.00).**

Que en este orden de ideas, El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, siendo las 18:55 pm del 25 mes de agosto de 2023, procede a declarar Desierto el Lote 1 y Adjudicar los lotes 2,3,4,5,6,7,8 del proceso de Licitación Pública No **LP-SID-UAC-004-2023**, que tiene por objeto ***"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV"***, como se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el Lote No. 1, el proceso de Licitación Pública No **LP-SID-UAC-004-2023**, que tiene por objeto ***"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV"*** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR, los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del proceso de Licitación Pública No **LP-SID-UAC-004-2023**, que tiene por objeto ***"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV"*** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

Para el Lote 2, al proponente **CONSORCIO REHABILITACION URBANA**, representada legalmente por ANDRES FELIPE ROMERO SANJUAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.398.080 integrado por: MALAMO INGENIERIA S.A.S. CON NIT 901.331.909 – 8 Y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. CON NIT 800.187.267-4, por valor de **SEIS MIL**

NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($6,918,023,130.00).

Para el lote 3, al proponente **CONSORCIO ETHAN** representada legalmente por RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO identificado con cedula de ciudadanía No. 84.007.184, integrado por: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO Y CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL NIT. 900077157-3 por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($10,967,033,689.00).**

Para el lote 4, al proponente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S** con NIT. 829000075-1, representanta da legalmente por JAVIER ANDRES TORRES MORE identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.197.225 por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($8,541,666,630.00).**

Para el lote 5, al proponente **GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.** con NIT. 829002160-7 representada legalmente por KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 57.106.952 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L ($5,216,590,170.00).**

Para el lote 6, al proponente **GRUPO MORE SAS** con NIT. 829.001.262-5, representada legalmente por JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.227.491 por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($7,319,451,701.00).**

Para el lote 7, al **CONSORCIO REHABILITACION URBANA**, representada legalmente por ANDRES FELIPE ROMERO SANJUAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.398.080 integrado por: MALAMO INGENIERIA S.A.S. CON NIT 901.331.909 – 8 Y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S. CON NIT 800.187.267-4 por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($7,369,191,860.00).**

Para el lote 8, al proponente **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23** representada legalmente por ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.277.082 integrado por ING CONSTRUCCIONES SAS con NIT Y ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.277.082 por valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($1,622,686,168.00).**

PARÁGRAFO: Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, amparados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16,17 y 18 del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) del mes de agosto de 2023.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

Elaboró: Anderson Martinez Vahos – Asesor Externo SID
Manuel Ochoa – Asesor Externo SID
Revisó: Nelson Rubén Piñeres– Asesor Externo SID
Vo.Bo.: Luis Alberto Villadiego Cárcamo – Secretario de Infraestructura
Revisó: María Patricia Ávila – Asesora Externa UAC
Aprobó: Nanee Valenzuela P. – Coordinadora UAC
Aprobó: Myrna Martínez M. – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393